

# MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**14923** *RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la Adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Ciudad de Melilla para el desarrollo del Programa Ciudadanía Digital, en el ámbito del Plan Avanza.*

Suscrita la adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la ciudad de Melilla para el desarrollo del programa de ciudadanía digital en el ámbito del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada adenda, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de julio de 2007.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

## ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA CIUDAD DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CIUDADANÍA DIGITAL EN EL ÁMBITO DEL PLAN AVANZA

En Madrid, a 18 de junio de 2007.

### REUNIDOS

De una parte, el Sr. Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, don Francisco Ros Perán, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo.1) de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra, el Sr. D. Abdelmalik El Barkani Abdelkader, en su calidad de Consejero de Presidencia y Gobernación de la Ciudad de Melilla, nombrado por el Decreto de Presidencia número 12, de fecha 31 de enero de 2005, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 7 y 10 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad de Melilla, en la representación que ostenta y especialmente facultado para este acto en virtud del acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 4 de abril de 2007.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento.

### MANIFIESTAN

I. Que el Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza en los Estados Miembros en su Plan i2010 «Una SI Europea para el crecimiento y la ocupación», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de final de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y la Ocupación adoptadas para la Comisión Europea, en abril de 2005.

II. Las Administraciones que suscriben esta Adenda al Convenio Marco de Colaboración firmado con fecha 19 de mayo de 2006 son competentes para ejercer el desarrollo de la Sociedad de la Información. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el ámbito del Estado y la Ciudad de Melilla en su ámbito territorial:

a. La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la Sociedad de la Información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

b. La Consejería de Presidencia y Gobernación de la Ciudad de Melilla, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto de Con-

sejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, publicado con fecha 11 de febrero de 2005, en BOME núm. 4164, y en el que se recogen expresamente, dentro del apartado 1.6, todas las competencias dentro del ámbito de la Informática y las Comunicaciones, y concretamente en el subapartado d) todas las relativas al área de la Sociedad de la Información.

Que en el convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Ciudad de Melilla para el desarrollo del Plan Avanza se prevé la firma de Adendas anuales para la ejecución de su objeto.

III. El Plan Avanza se desarrolla mediante el ejercicio de las citadas competencias en el grado que se considere conveniente; bien mediante el desarrollo de actividades completas o actuaciones complementarias a otras; observándose en todo caso el régimen competencial de las Administraciones Públicas.

IV. Que el Gobierno de la Ciudad de Melilla es consciente del reto que supone la incorporación efectiva a la Sociedad de la Información, y en este sentido, ha propiciado el establecimiento de un marco político de consenso para favorecer el desarrollo de una iniciativa estratégica que favorezca la consecución de estos objetivos de una forma rápida y eficaz, especialmente en relación con el desarrollo de actuaciones tendentes a promover, con carácter general, la incorporación de los ciudadanos a la Sociedad de la Información.

V. Que el Programa Ciudadanía Digital enmarcado en el área de actuación de «Hogar e Inclusión de Ciudadanos» del Plan Avanza, se orienta a incrementar el número de usuarios de Internet.

Con tal fin, las actuaciones incluidas en este Programa deberán dirigirse a los siguientes objetivos:

Promover la incorporación de banda ancha en nuevos hogares especialmente en el mundo rural. El MITYC ha puesto en marcha en colaboración con las CC.AA. un plan de banda ancha en zonas rurales y aisladas (EBA). Aunque la disponibilidad de infraestructuras en España está en unos niveles comparables a los países de nuestro entorno, el uso de la banda ancha en zonas rurales es muy reducido. Por tanto, es necesario realizar actuaciones que promuevan el uso de la banda ancha en estas zonas.

Incrementar las infraestructuras de acceso público y gratuito para ciudadanos con necesidades especiales, para asegurar que todos los ciudadanos puedan acceder a Internet.

Incorporar en sus planes de formación la formación en TIC dirigida a agentes de desarrollo local y promover su contratación como agentes dinamizadores de los centros de acceso público y gratuito. La actuación permitiría llevar a cabo actividades de alfabetización digital de manera continua.

Incorporar la accesibilidad como condición indispensable de las actuaciones que ponga en marcha la Comunidad Autónoma.

Potenciar actuaciones dirigidas a los centros de personas en situación de dependencia mediante la incorporación de soluciones TIC que favorezcan la vida independiente con el criterio de universalidad, alta calidad y sostenibilidad en el tiempo.

Promover la prestación de servicios que incluyan la formación y el asesoramiento de Internet en los hogares.

Difusión y divulgación, mediante campañas adecuadas, de las ventajas de utilización de Internet de banda ancha, y de las herramientas disponibles para financiar la adquisición de equipamiento informático.

En virtud de lo expuesto y con la finalidad de concretar esta colaboración, las partes acuerdan la suscripción de esta Adenda que se rige por los siguientes acuerdos.

### ACUERDOS

Primero. *Objeto.*—El objeto de esta Adenda es determinar las condiciones de cooperación, colaboración y cofinanciación entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Ciudad de Melilla para el desarrollo del Programa de Ciudadanía Digital en el marco del Plan Avanza, que se concretan en la ejecución de las actividades y programas detallados en el Anexo de esta Adenda.

Segundo. *Compromisos de la secretaría de estado de telecomunicaciones y para la sociedad de la información.*—La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información se compromete por la presente Adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado Quinto.

Proponer el marco de actuación en el que se desarrollarán las medidas ejecutadas por las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas en cumplimiento del Programa.

La Oficina Técnica para el seguimiento y análisis de todas las actividades que se desarrollen en el marco del ejercicio del Plan Avanza.

Participación de representantes del MITYC en las actividades de difusión, divulgación y marketing del Programa de Ciudadanía Digital en la Ciudad de Melilla a petición de la propia Ciudad.

Gestionar la página web del Plan Avanza ([www.planavanza.es](http://www.planavanza.es)) que contiene las acciones llevadas a cabo por las Comunidades y Ciudades Autónomas, sus resultados y el análisis de su impacto.

Tercero. *Compromisos de la ciudad.*—La Ciudad de Melilla se compromete por la presente Adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado Quinto.

Ejecutar las actuaciones descritas en el documento anexo de la presente Adenda.

Las actividades de difusión y divulgación del Programa de Ciudadanía Digital en su ámbito territorial. Podrá contar para ello con la participación y colaboración de representantes del MITYC.

En todas las medidas que se desarrollen en el ámbito del Programa de Ciudadanía Digital, así como en las actuaciones y proyectos que se ejecuten del mismo, deberán hacerse mención expresa de la cofinanciación y colaboración entre el MITYC y la Ciudad. Asimismo la Ciudad informará a los beneficiarios de que las actuaciones y proyectos ejecutados cuentan con financiación del MITYC.

El logotipo del MITYC, del Plan Avanza y de FEDER, en su caso, y la dirección de la página web del Plan Avanza deberán exhibirse en todas las actividades y actos que se realicen para el desarrollo de esta Adenda.

Cuarto. *Gestión y ejecución.*—La gestión del desarrollo de la Adenda al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Ciudad de Melilla con fecha 19 de mayo de 2006 para el desarrollo del Plan Avanza y la ejecución de las acciones necesarias para llevar a cabo el objeto definido en el apartado uno se ajustarán a la regulación establecida en el precitado Convenio Marco.

En particular,

La Ciudad podrá ejecutar los compromisos que adquiere en virtud de esta Adenda, directamente o a través de un Ente de Derecho Público o una Empresa Pública de dicha Ciudad. Las encomiendas de gestión que realice la Ciudad para la ejecución de los compromisos anteriores deberán cumplir lo estipulado en el Artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Artículo 3.1 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Los contratos que se establezcan en el ámbito de esta Adenda por la Ciudad o por parte de dicho Ente de Derecho Público o una Empresa Pública de la Ciudad, deberán cumplir los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación y los requisitos especificados en el artículo 11 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las ayudas que se concedan al amparo de esta Adenda, por cualquier procedimiento en vigor legalmente establecido, seguirán lo establecido en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento que la desarrolla y normativa autonómica reguladora de las subvenciones en su caso.

Quinto. *Financiación.*—La financiación de las actuaciones para el año 2007, se distribuirá entre las Administraciones firmantes, de la siguiente manera:

*Año 2007*

Financiadores	Aportaciones Económicas (€)
MITYC .....	139.631,00
CA de melilla .....	114.243,55
Total Administraciones Públicas .....	253.874,55

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Ciudad Melilla, a la firma de la presente Adenda, los fondos de cofinanciación correspondientes, 139.631,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 20.14.467L.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

La Ciudad ejecutará las actuaciones que le correspondan con cargo a la partida presupuestaria 2007 01 55101 62600, con el número de operación 200700012105.

Sexto. *Competencias de la comisión bilateral.*—La Comisión Bilateral definida en la cláusula séptima del Convenio Marco de Colaboración firmado tiene entre sus competencias resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran suscitarse, así como precisar o modificar las actuaciones a realizar, incluyendo las modificaciones que se

consideren necesarias en el Anexo de esta Adenda, siempre que no suponga la alteración sustancial del objeto de la misma.

Asimismo, corresponde a la Comisión el control y seguimiento del Programa de Ciudadanía Digital, la supervisión y aprobación de los informes de progreso de las actividades y de los estados de gastos, así como de su justificación documental que la Ciudad de Melilla presente, quedando todo ello reflejado en las actas correspondientes.

Séptimo. *Duración.*—Esta Adenda entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia de un año. Si bien su vigencia se someterá a la del convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Ciudad de Melilla para el desarrollo del Plan Avanza.

Octavo. *Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.*—La presente Adenda tiene carácter administrativo y se considera incluida en el artículo 3.1.c) aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, quedando fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios del citado Real Decreto Legislativo para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse y se regirá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

La resolución de las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación y la ejecución de esta Adenda, deberán solucionarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión bilateral del convenio marco.

Si no se pudiera llegar a ningún acuerdo, las posibles controversias se deberían resolver de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Noveno. *Causas de resolución y efectos.*—La presente Adenda se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o dificulten el cumplimiento de las estipulaciones que constituyan su contenido, previa denuncia con un plazo de dos meses de antelación.

En el caso de extinción de la Adenda por las causas indicadas anteriormente o por la expiración del plazo de vigencia, se realizará la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento, sin interrumpir las actuaciones que se estén ejecutando hasta su completa finalización.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente Adenda por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.—El Consejero de Presidencia y Gobernación, Abdelmalik El Barkani Abdelkader.

## ANEXO

### Programa de Ciudadanía Digital

#### DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

##### Actuación 1. *Extensión de la infraestructura de comunicaciones mediante tecnología inalámbrica*

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación:

Se realizará una actuación con la que se promoverá la creación de espacios de acceso a internet mediante dispositivos inalámbricos de carácter gratuito para el ciudadano, principalmente mediante el despliegue de una red de zonas de cobertura inalámbricas como complemento a los centros de acceso público de la Ciudad, tales como bibliotecas, zonas lúdicas y deportivas, palacio de congresos, etc.

El alcance de los mismos será tanto en los edificios municipales como en las zonas abiertas comprendidas dentro de los recintos propiedad de la Ciudad.

De esta forma, con esta actuación se pretende facilitar el acceso público y gratuito a los servicios disponibles en internet, y esta especialmente dirigida a aquellos ciudadanos que carecen de recursos para disponer de acceso en su domicilio habitual.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo:

En línea con la estrategia y objetivos marcados en la actuación a desarrollar se proponen los siguientes indicadores:

Número de zonas de acceso libre creadas.

Número de usuarios que utilizan los servicios.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

## 3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007

MITYC .....	0,00 €
CA Melilla .....	114.243,55 €
Total .....	114.243,55 €

## 4. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008

CA Melilla .....	114.243,55 €
Total .....	114.243,55 €

## 5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación:

La Dirección General de la Sociedad de la Información de la Ciudad de Melilla.

## 6. Período de ejecución:

Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

Actuación 2. *Promover y facilitar la accesibilidad en las webs de la ciudad autónoma y de otras entidades de la ciudad de Melilla*

## 1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación:

Con esta actuación se pretende realizar un análisis de las webs de la Ciudad y de otras entidades con sede o ámbito territorial en la Ciudad de Melilla, para comprobar su adecuación a los criterios y estándares relacionados con la accesibilidad, con objeto de promover e incentivar la adecuación a las recomendaciones en este ámbito.

En este sentido no sólo se incentivará el grado de accesibilidad web, entendido como la capacidad de acceso a la Web y a sus contenidos por todas las personas, independientemente de la discapacidad (física, intelectual o técnica) que presenten, sino también con relación a la posibilidad de utilizar cualquier navegador, recomendando la no utilización de productos para el desarrollo de la web que impidan el acceso por navegadores que cumplan los estándares establecidos en cuanto a accesibilidad se refiere.

Para ello se tendrán en especial consideración las recomendaciones elaboradas por el W3C, y en especial de su grupo de trabajo WAI.

De esta forma, con esta actuación se incide directamente en uno de los objetivos marcados por el programa de Ciudadanía Digital, como es no sólo el promover e incorporar la accesibilidad en las actuaciones que se pongan en marcha por la Ciudad, sino también en aquellas que ya se encuentran en funcionamiento.

La labor a realizar será evaluada en base a objetivos, que serán cuantificables e irán en la línea de los indicadores establecidos para esta medida.

## 2. Medición con indicadores al final del desarrollo:

En línea con la estrategia y objetivos marcados en la actuación a desarrollar se proponen los siguientes indicadores:

Número de webs que cumplen los criterios generales de accesibilidad, agrupadas por nivel de cumplimiento.

Número de webs, cuyos servicios son totalmente funcionales desde cualquier navegador que cumpla estándares.

Número de webs analizadas.

Número de empresas informadas de su grado de cumplimiento en relación con la accesibilidad.

Número de empresas que han adoptado medidas tendentes a lograr un mayor grado de accesibilidad, como consecuencia del programa.

Número de puestos de trabajo creados directa e indirectamente por el desarrollo de este programa.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

## 3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007

MITYC .....	90.000,00 €
CA Melilla .....	0,00 €
Total .....	90.000,00 €

## 4. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008

CA Melilla .....	90.000,00 €
Total .....	90.000,00 €

## 5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación:

La Dirección General de la Sociedad de la Información de la Ciudad de Melilla.

## 6. Período de ejecución:

Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

Actuación 3. *Formación, divulgación y difusión*

## 1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación:

Dentro de esta actuación se desarrollarán actividades cuyo fin sea reforzar la comunicación y la divulgación del uso de internet a los ciudadanos, realizando acciones directas, mediante talleres, seminarios, conferencias, elaboración y distribución de folletos, campañas publicitarias, etc., en la Ciudad de Melilla, que cubran al menos los siguientes objetivos:

Formación sobre el uso de internet y de las herramientas y servicios disponibles en la Sociedad de la Información y del conocimiento.

Asesoramiento sobre los servicios disponibles a través de internet.

Asesoramiento sobre la adquisición de banda ancha, las campañas existentes destinadas a financiar la adquisición de equipamientos y las diferentes opciones para formarse en herramientas y productos relacionados con las TIC.

Para ello, además de las acciones que se realicen con carácter general, se concretarán actuaciones dirigidas por zonas o sectores de ciudadanos concretos (mayores, jóvenes, desempleados, asociaciones de vecinos, etc.), con objeto de que estos sirvan de elementos conductores para crear una corriente de aceleración en la utilización regular de la Sociedad de la Información en la Ciudad de Melilla.

## 2. Medición con indicadores al final del desarrollo:

En línea con la estrategia y objetivos marcados en la actuación a desarrollar se proponen los siguientes indicadores:

Número de acciones formativas.

Número de acciones de difusión.

Número de asistentes a formación.

Número de asistentes a acciones de divulgación.

Número de modelos de folletos elaborados.

Número de folletos distribuidos.

Campañas publicitarias realizadas.

Etc.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

## 3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007

MITYC .....	49.631,00 €
CA Melilla .....	0,00 €
Total .....	49.631,00 €

## 4. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008

CA Melilla .....	49.631,00 €
Total .....	49.631,00 €

## 5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación:

La Dirección General de la Sociedad de la Información de la Ciudad de Melilla.

## 6. Período de ejecución:

Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.